

## DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

## NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante el mes de Enero del año 1924, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO	
Rabia	Alicante	Uno	Canina	2	2	
	Badajoz	Idem	Idem	1	1	
	Barcelona	Dos	Idem	2	2	
	Cáceres	Uno	Caprina	1	1	
	Cádiz	Idem	Canina	1	1	
	Coruña	Idem	Idem	3	3	
	Cuenca	Idem	Porcina	1	1	
	Gerona	Idem	Canina	2	2	
	Guipúzcoa	Idem	Bovina	1	1	
	Idem	Dos	Canina	2	2	
	Huelva	Uno	Idem	1	1	
	Jaén	Idem	Equina	1	1	
	Idem	Idem	Canina	1	1	
	León	Idem	Idem	1	1	
	Lugo	Dos	Idem	12	12	
	Palencia	Tres	Equina	3	3	
	Idem	Uno	Canina	2	2	
	Pontevedra	Idem	Bovina	1	1	
	Idem	Tres	Porcina	6	6	
	Idem	Diez y ocho	Canina	22	22	
	Idem	Cuatro	Felina	7	7	
	Sevilla	Tres	Canina	4	4	
	Idem	Uno	Felina	1	1	
	Soria	Dos	Canina	2	2	
	Tarragona	Idem	Idem	2	2	
	Toledo	Uno	Idem	1	1	
	Valencia	Dos	Idem	2	2	
	Zaragoza	Idem	Idem	2	2	
	Idem	Uno	Felina	1	1	
				88	88	
	Carbunco bacterídiano	Burgos	Uno	Bovina	4	4
		Cáceres	Dos	Idem	2	2
Cádiz		Uno	Idem	2	2	
Idem		Idem	Porcina	4	4	
Córdoba		Idem	Bovina	2	2	
Coruña		Idem	Equina	1	1	
Idem		Seis	Bovina	9	9	
Guipúzcoa		Nueve	Idem	9	9	
Huesca		Uno	Equina	1	1	
Luzo		Dos	Bovina	7	5	
Orense		Idem	Idem	4	4	
Santander		Tres	Idem	5	5	
Sevilla		Dos	Idem	2	2	
Idem		Uno	Ovina	7	7	
Vizcaya		Dos	Bovina	3	3	
Zamora	Uno	Idem	3	3		
			65	63		

Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Ceriza gangrenoso.	Gerona	Uno	Bovina	1	1
	Guipúzcoa	Idem.	Idem.	1	1
				2	2
Carbunco sintomático.	Guipúzcoa	Tres	Bovina	2	2
	Salamanca	Uno	Idem.	1	1
	Zamora	Idem.	Idem.	16	16
				19	19
Pneumonia exudativa contagiosa	Avila	Uno	Bovina	13	5
	Guipúzcoa	Idem.	Idem.	2	2
	Madrid	Tres	Idem.	27	27
	Navarra	Idem.	Idem.	4	5
	Palencia	Dos	Idem.	5	3
	Santander	Tres	Idem.	9	7
	Valladolid	Uno	Idem.	3	2
	Vizcaya	Cinco	Idem.	8	6
	Zaragoza	Uno	Idem.	1	1
				72	58
Tuberculosis	Barcelona	Dos	Bovina	81	81
	Burgos	Uno	Idem.	3	2
	Cáceres	Idem.	Idem.	2	8
	Cádiz	Tres	Idem.	8	3
	Córdoba	Dos	Idem.	3	2
	Coruña	Uno	Idem.	2	12
	Guipúzcoa	Once	Idem.	12	12
	León	Dos	Idem.	2	2
	Lérida	Uno	Idem.	1	2
	Orense	Dos	Idem.	2	1
	Palencia	Uno	Idem.	1	7
	Santander	Dos	Idem.	7	3
	Sevilla	Idem.	Idem.	3	2
	Valencia	Uno	Idem.	2	1
	Vizcaya	Idem.	Idem.	1	7
Zaragoza	Dos	Idem.	8	7	
			138	133	
Escarro.	Barcelona	Uno	Equina	1	1
	Cádiz	Idem.	Idem.	1	1
	Ciudad Real	Idem.	Idem.	4	4
	Sevilla	Idem.	Idem.	3	1
			9	7	
Influenza	Cuenca	Uno	Equina	1	1
	Huelva	Idem.	Idem.	5	1
	Toledo	Idem.	Idem.	5	1
			11	1	
Escarro aftosa	Cáceres	Tres	Bovina	138	1
	Idem.	Uno	Porcina	154	8
	Gerona	Tres	Bovina	62	7
	Idem.	Dos	Ovina	65	15
	Idem.	Idem.	Caprina	49	14
	Idem.	Tres	Porcina	119	1
	Madrid	Dos	Bovina	46	3
	Segovia	Uno	Ovina	18	1
Valladolid	Dos	Bovina	28	1	
			631	48	

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO	
Viruela	Albacete	Tres	Ovina	278	14	
	Alicante	Dos	Idem	569	>	
	Avila	Cinco	Idem	20	* 27	
	Badajoz	Uno	Idem	1.208	>	
	Barcelona	Siete	Idem	447	118	
	Burgos	Tres	Idem	125	12	
	Cáceres	Catorce	Idem	348	7	
	Ciudad Real	Dos	Idem	62	8	
	Cuenca	Diez y nueve	Idem	284	34	
	Gerona	Uno	Idem	70	22	
	Granada	Cinco	Idem	212	64	
	Guadalajara	Cuatro	Idem	>	5	
	Huesca	Doce	Idem	1.291	236	
	Jaén	Dos	Idem	9	23	
	León	Uno	Idem	63	3	
	Lérida	Veintidós	Idem	937	209	
	Logroño	Uno	Idem	>	4	
	Madrid	Dos	Idem	62	10	
	Murcia	Tres	Idem	193	21	
	Palencia	Diez	Idem	528	24	
	Salamanca	Cinco	Idem	1.415	90	
	Sevilla	Uno	Idem	6	* 9	
	Tarragona	Tres	Idem	175	14	
	Teruel	Cinco	Idem	247	24	
	Toledo	Trece	Idem	853	166	
	Valladolid	Siete	Idem	758	19	
	Zamora	Cuatro	Idem	317	21	
	Zaragoza	Siete	Idem	697	* 62	
					11.174	1.296
	Agaloxis contagiosa	Cáceres	Uno	Caprina	115	>
		Málaga	Dos	Idem	840	50
					955	50
Durina	Huesca	Uno	Equina	>	* 1	
	Jaén	Dos	Idem	1	* 2	
	León	Idem	Idem	1	* 2	
	Navarra	Tres	Idem	4	1	
	Soria	Uno	Idem	1	1	
	Valencia	Idem	Idem	>	* 1	
				7	8	
Mal rojo	Alava	Dos	Porcina	66	66	
	Barcelona	Uno	Idem	3	3	
	Cáceres	Idem	Idem	90	29	
	Ciudad Real	Idem	Idem	4	4	
	Córdoba	Tres	Idem	78	40	
	Gerona	Uno	Idem	14	5	
	Jaén	Idem	Idem	2	1	
	León	Idem	Idem	7	7	
	Lérida	Tres	Idem	11	11	
	Logroño	Uno	Idem	2	2	
	Lugo	Ocho	Idem	23	7	
	Orense	Tres	Idem	12	11	
	Soria	Dos	Idem	1	1	
Valencia	Cuatro	Idem	20	18		
				333	196	
Pulmonía contagiosa	Alava	Tres	Porcina	76	73	
	Badajoz	Dos	Idem	110	109	
	Cádiz	Uno	Idem	10	10	
	Córdoba	Tres	Idem	591	270	
	Cuenca	Idem	Idem	75	72	
	Logroño	Dos	Idem	59	28	
Sevilla	Uno	Idem		2		
Toledo	Dos	Idem	5	3		
				836	72	

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Peste	Alava	Tres	Porcina	102	102
	Avila	Uno	Idem	20	19
	Barcelona	Idem	Idem	5	5
	Burgos	Ocho	Idem	51	39
	Cádiz	Uno	Idem	100	39
	Ciudad Real	Idem	Idem	16	10
	Córdoba	Cuatro	Idem	197	126
	Coruña	Veinte	Idem	344	240
	Cuenca	Dos	Idem	51	8
	Gerona	Idem	Idem	16	5
	Guipúzcoa	Idem	Idem	2	2
	Huelva	Once	Idem	163	163
	Jaén	Tres	Idem	44	8
	Lérida	Uno	Idem	5	5
	Lugo	Cuarenta y dos	Idem	700	395
	Málaga	Tres	Idem	230	23
	Murcia	Dos	Idem	18	18
	Navarra	Quince	Idem	95	71
	Orense	Cuatro	Idem	23	20
	Pontevedra	Cuarenta y uno	Idem	297	86
	Salamanca	Uno	Idem	42	4
	Santander	Dos	Idem	14	10
	Segovia	Uno	Idem	17	17
	Sevilla	Idem	Idem	40	21
	Soria	Dos	Idem	7	7
	Toledo	Idem	Idem	61	54
Valencia	Cuatro	Idem	47	41	
				2.716	1.852
Triquinosis	Badajoz	Siete	Porcina	16	16
	Cáceres	Ocho	Idem	18	18
	Córdoba	Dos	Idem	2	2
	Huelva	Uno	Idem	2	2
				38	38
Cisticercosis	Badajoz	Dos	Porcina	6	6
	Cáceres	Tres	Idem	3	3
	Castellón	Uno	Idem	2	2
	Huelva	Idem	Idem	1	1
	Huesca	Idem	Idem	3	3
	Madrid	Idem	Idem	1	1
	Orense	Idem	Idem	2	2
Zaragoza	Idem	Idem	10	10	
				28	28
Cólera aviar	Ciudad Real	Uno	Gallinas	»	»
	Coruña	Idem	Idem	46	36
	Murcia	Idem	Idem	121	121
				167	166
Difteria aviar	Ciudad Real	Uno	Gallinas	»	» 11
	Valencia	Idem	Idem	6	»
				6	14
Sarna	Avila	Uno	Caprina	20	»
	Badajoz	Dos	Ovina	163	» 3
	Burgos	Uno	Idem	15	»
	Idem	Idem	Caprina	14	»
	Jaén	Idem	Ovina	4	»
	Madrid	Idem	Idem	47	» 8
	Idem	Idem	Caprina	45	»
	Navarra	Idem	Idem	8	» 1
	Palencia	Dos	Ovina	54	» 4
	Idem	Uno	Caprina	14	»
	Sevilla	Idem	Ovina	92	»
Soria	Dos	Idem	436	»	
Teruel	Idem	Caprina	348	» 11	
				1.230	27
Dístomatosis	Huesca	Dos	Ovina	175	175

## RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia .....	Equina .....	4	4
	Bovina .....	2	2
	Caprina .....	1	1
	Porcina .....	7	7
	Canina .....	65	65
	Felina .....	9	9
<b>TOTALES</b> .....		<b>88</b>	<b>88</b>
Carbunco bacilífero .....	Equina .....	2	2
	Bovina .....	52	50
	Ovina .....	7	7
	Porcina .....	4	4
<b>TOTALES</b> .....		<b>65</b>	<b>63</b>
Carbunco gangrenoso .....	Bovina .....	2	2
Carbunco sintomático .....	Idem .....	19	19
Pneumonia exudativa contagiosa .....	Idem .....	72	53
Tuberculosis .....	Idem .....	138	133
Murmo .....	Equina .....	9	7
Influenza o fiebre tifoidea .....	Idem .....	11	1
Fiebre aftosa .....	Bovina .....	276	9
	Ovina .....	83	10
	Caprina .....	49	15
	Porcina .....	273	14
<b>TOTALES</b> .....		<b>681</b>	<b>48</b>
Viruela .....	Ovina .....	11.174	1.296
Agalaxis contagiosa .....	Caprina .....	955	50
Durina .....	Equina .....	7	* 8
Mal rojo .....	Porcina .....	333	194
Pulmonía contagiosa .....	Idem .....	836	572
Peste .....	Idem .....	2.716	1.832
Triquinosis .....	Idem .....	38	33
Cisticercosis .....	Idem .....	28	28
Cólera aviar .....	Gallinas .....	167	166
Difteria aviar .....	Idem .....	6	* 14
Sarna .....	Ovina .....	811	15
	Caprina .....	449	12
<b>TOTALES</b> .....		<b>1.260</b>	<b>27</b>
Distomatosis .....	Ovina .....	175	175

Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Dalmacio García e Izcarra.—V.º B.º: El Director general de Agricultura y Montes, José Vicente Arche.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.*

1.204

ANDUJAR BELMONTE, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Dos de Mayo, 18, bajos; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha capital, para recibirle declaración y para reconocerle el Médico forense, en causa por lesiones, número 769 de 1923, instruida por dicho Juzgado.

3318

1.205

ARROYO COSANO, Miguel; vecino de Puente Genil; domiciliado últimamente en calle Nueva, y que se dice ha marchado el mes de Diciembre a Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a prestar declaración en causa que se sigue con el número 21 de este año, por violación de Carmen Baena Berral, denunciándose como autor a dicho individuo; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el consiguiente perjuicio.

3336

1.206

GARCIA MARTINEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Vigo, calle Alfonso XIII, número 13; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, Secretaría del Sr. Pita, para declarar en sumario sobre robo de 75 pesetas al mismo y ofrecerle el procedimiento, según el artículo 19 de la ley, en causa expresada, instruido por dicho Juzgado.

3382

1.207

LA familia vecina de Lorca que en el mes de Agosto de 1923 estuvo en Aguilas, en casa del Profesor de Instrucción pública D. Carlos Serna Fernández, de donde sustrajeron un bañador, una toalla, una camisa y un pañuelo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para prestar declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa instruida contra Vicente García Sánchez, sobre hurto, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

3369

1.208

LA madre o más próximos parientes de Juan Cortés Fernández; domiciliado últimamente en Masnou; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Mataró, para prestar declaración en causa por homicidio de Juan Cortés, instruida por dicho Juzgado contra Antonio Tamayo Valverde, quedando aquéllos desde luego instruidos de los derechos que como perjudicados les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

3228

1.209

SABATE HUGUET, Joaquín; domiciliado últimamente en la carretera de Cornellá (Torre Bernella), Barcelona; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para recibirle declaración y para reconocerle el Médico forense, en causa por lesiones, número 767 de 1923, instruida por dicho Juzgado.

3317

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a practicar las gestiones conducentes para buscar y rescatar las caballerías que a continuación se reseñan, sustraídas la noche del 15 al 16 de Diciembre último del sitio Dehesa de la Pared, término de Chillón, al vecino del mismo Gabriel de la Cruz del Pozo, las cuales, caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, a los efectos del sumario que con el número 109 de 1923 se instruye por tal hecho.

## Señas de los semovientes.

Una yegua de quince años, raza española, alzada 1.35, capa castaña clara, hierro particular 33 N. D., fúero perdido, pintas blancas por encima de las fosas nasales, bebe con el superior, juntas blancas en la cruz y ambos costillares, hierro de La Mundial Agraria en la nalga izquierda.

Un potro de dos años, raza española, castrado, de 1.38 de alzada, castaño claro, des pintas blancas en el pie derecho, a raíz del casco, una delante y otra detrás; hierro de La Mundial Agraria en la nalga izquierda.

Dado en Almadén a 20 de Febrero de 1924.—El Juez de instrucción, Juan Antonio Cabezas. JO—3305 bis.

## ALMANSA

D. Leopoldo Garrido y Cavero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga

a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la averiguación del actual paradero de Emilio Zornoza García, de unos treinta y seis años, casado, comerciante, que tuvo su última residencia en esta ciudad, calle de San Francisco, número 19, y que el día 10 del último Septiembre salió de la estación de Villena con su esposa, Leoncia Ortiz, en el tren de la tarde, ignorando dónde se dirigió; inculpado en la causa número 4 de 1924, sobre estafa, y caso de ser habido sea conducido a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Almansa, 21 de Febrero de 1924.—El Secretario, Pedro Mancebo.—El Juez, Leopoldo Garrido.

JO—3306

## BILBAO—CENTRO

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en providencia de este día se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Mateo Peral, declarándose intervenidas todas las operaciones del mismo, nombrándose Interventor único a su acreedor, Hijo de Pedro Basterra, de esta vecindad, y acordado que una vez puesta en los libros del suspenso la nota de la solicitud de suspensión a continuación del último asiento, en todos ellos se entreguen a dicho suspenso para que los tenga a disposición, entre otros, de los Interventores.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Bilbao a 24 de Marzo de 1924.—El Secretario, Juan María Ortiz.—El Juez de primera instancia, Mariano Escalada Hernández.

X—945

## CABRA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada a escrito de demanda que ha formulado el Procurador D. José Campiús en nombre de D. José Muñoz Cubero, contra los herederos desconocidos e inciertos de las excéntricas señoras doña María Eulalia y doña María Rosalía Luisa Osorio de Moscoso y Carvajal, Duquesas que fueron de Medina de las Torres y de Baena, sobre que se declare el pleno dominio a favor del actor de una suerte de tierra calma con frutales y regadío sita en el paraje de Hortibuena, del término municipal de Doña Mencía, y otros extremos; se empieza por medio del presente a dichos demandados para que dentro de nueve días improrrogables, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento, en otro caso, de continuarse el juicio en su rebeldía.

Cabra, 22 de Marzo de 1924.—El Secretario, Licenciado Antonio Gómez

Paraiso.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

X—940

## GRANADA—CAMPILLO

D. Eduardo Romero Batañer, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Rafael Martín Quesada, en nombre de D. Antonio Guglieri Arenas, como albacea de la testamentaria de doña Matilde Palacios Vilchez, contra herederos de D. Rafael de la Cruz Quesada y de D. Juan María Lasheras, sobre cancelación de gravámenes, en cuyos autos se ha dictado providencia con esta fecha mandando se emplace por segunda vez a dichos demandados a fin de que en el término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, habiendo sido declarados en rebeldía por su no comparecencia.

Y para que sirva de emplazamiento por segunda vez a los referidos demandados, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, con el apercibimiento a dichos demandados de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a 24 de Marzo de 1924.—El Secretario, P. H., Diego Ferrer.—El Juez de primera instancia, Eduardo Romero Batañer.

X—935

## JÁTIBA

En el Juzgado de primera instancia de Játiba radican autos de juicio ordinario de menor cuantía entre partes que luego se dirán, en los que, y en virtud de apelación se ha dictado por la Sala de lo civil de la Ilma. Audiencia de este territorio, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 125.—Señores: Presidente, D. Carlos Valcárcel.—Don Antonio Bellver.—D. Francisco Catalá.—D. Antonio Alvarez.—D. José Rovira.—En la Ciudad de Valencia a 28 de Noviembre de 1923.—En los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia de Játiba, penden ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial, entre partes: de una, Ramona María Llobregat Pla, asistida de su esposo Rafael Camús Plá, jornalero y vecinos de Játiba, como heredera de Ramona Pla Valiente, demandada apelante, representada por el Procurador D. José Perales, no asistiendo éste ni el Letrado de su parte al acto de la vista; de otra, doña Rosario Sanchis Daroca, viuda y vecina de Novelé, demandante apelada, no comparecida en Sala, y de otra, doña Isabel Pla, que fué declarada rebelde y heredera de Ramona Pla Valiente, citados por edictos, por ser desconocidos y no comparecidos, a todos los cuales, por su situación representaban en concepto de demandados apelados los estrados del Tribunal, menor cuantía sobre declara-

ción de copropiedad y venta de una finca urbana en pública subasta...

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida de 17 de Enero último, por la que el Juez de primera instancia de Játiba declaró que la casa sita en Novelé, calle del Camino Real, que se describe en el hecho primero de la demanda, pertenece proindiviso dos sextas partes y media a Rosario Sanchis Daroca; una media sexta parte a Isabel Pla Sanz, y las restantes otras sextas partes a los herederos de Ramona Pla Valiente; y que siendo la casa esencialmente indivisible, corresponde vendida en pública subasta a petición de cualquiera de los partícipes, representando el producto que se obtenga entre ellos proporcionalmente a las partes de que sean dueños, y en su virtud, condena a los demandados a estar y pasar por esta declaración y absuelve a la Rosario Sanchis Daroca de todas las peticiones que por reconvenición ha formulado la demandada Ramona María Llobregat Pla, sin hacer expresa condena de costas de primera instancia; ni declaración alguna sobre ellas en cuanto a las de esta Superioridad; por no haber otra parte comparecida que la recurrente en esta Superioridad.

Notifíquese esta sentencia a los no comparecidos en Sala, en la forma y términos prevenidos en los artículos 282, 283 y sus concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, si no se solicitase dentro de quinto día la notificación personal.

Para su ejecución devuélvanse a su tiempo los autos al Juzgado de su procedencia, con carta-orden y certificación.

Y por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Valcárcel.—Antonio Bellver.—Francisco Catalá.—José Rovira.—Antonio Alvarez Fera.

Publicación.—Certifico: Que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Ponente, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial, hoy 28 de Noviembre de 1923.—Secretario sustituto, José Tomás.”

Dichos autos, con certificación del preinserto fallo y carta-orden de fecha 21 de los corrientes, se han recibido en este Juzgado en 24 último, y en su virtud se ha dictado el cumplimiento correspondiente.

Y para que sirva de notificación de expresada sentencia a los demandados no comparecidos, herederos de Ramona Pla Valiente, se expide la presente cédula para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, según lo acordado, que firmo en Játiba a 25 de Marzo de 1924.—El Secretario judicial, Eduardo Tejada.

JC—52

## JEREZ DE SAN MIGUEL

D. Rafael Monzón y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Francisco Cabrera Almela, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Capellades, provincia de Barcelona, hijo de D. José y de doña María del Rosario; estuvo casado con doña María de Jesús Meylán Castrelo,

de cuya unión no tuvo hijos y de profesión del comercio, el cual falleció en esta ciudad, en la casa número 9 de la calle de Cánovas del Castillo, antes Corredera, de esta población, el día 9 de Agosto de 1922, habiéndose presentado a reclamar la herencia sus hermanos doña Rosario y D. José Cabrera Almela y sus sobrinos canales, D. Federico y doña Rosario Cabrera y Luque, representando a su difunto padre, D. Federico Cabrera Almela, también hermano de doble vínculo del causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia referida, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, los parará el perjuicio a que hubiere lugar. Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de igual tenor en Jerez de Frontera a 8 de Marzo de 1924.—El Secretario, P. H., Manuel Cintado.—El Juez, Rafael Monzón.

X—941

## MADRID—HOSPICIO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en virtud de providencia dictada con fecha 21 del actual, en los autos ejecutivos seguidos por el Banco de Cartagena, Sociedad anónima, contra D. Ramiro Gavilanes y González de Armesto sobre reclamación de 35.000 pesetas de principal, importe de una letra de cambio, intereses legales y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, parte de los bienes embargados al expresado deudor, en dos lotes, o sea el primero consistente en una cruz de las destinadas a manga parroquial, de estilo gótico, de plata labrada y repujada, de unos 89 milímetros de alta, con mucho y delicado trabajo, cuya cruz se descompone en dos trozos, que enchufan uno en otro, en la cantidad de 10.000 pesetas, precio de tasación; y en el segundo lote, varios bienes muebles y enseres de la propiedad de dicho deudor y que obran en poder de éste, con domicilio en la calle de Sagasta, número 17, éstos en la cantidad de 4.770 pesetas, en que han sido tasados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, el día 28 de Abril próximo venidero, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada uno de dichos lotes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, que sirve de tipo para ambos lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente que además de fijarse en el tablón de anuncios de dicho Juzgado se insertarán copias en los periódicos *Boletín Oficial de esta provincia* y en la *GACETA DE MADRID*.

con veinte días por lo menos de antelación al señalado.

Madrid, 24 de Marzo de 1924.—El Secretario.—Lic. Pedro Taracena.—Visto bueno.—El Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X-947

## MADRID—HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en virtud de providencia dictada con fecha 21 de los corrientes en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sigue D. Mariano Ruiz Ballano, representado en la actualidad por el Procurador D. Federico Martín González del Rivero, contra la Sociedad Anónima denominada "Pantano de Monteagudo", que estuvo domiciliada en esta Corte, calle de Villanueva, número 16, hotel, y en la actualidad en ignorado paradero y declarada en rebeldía, sobre reclamación de 33.750 pesetas de principal e intereses legales y costas, hoy en ejecución de la sentencia firme dictada en dichos autos y por la que se condenó a la expresada Sociedad al pago de la suma reclamada y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en el precio de tasación, o sea 439.933,62 pesetas, el inmueble embargado en dichos autos, o sea el Pantano denominado de Monteagudo, con sus terrenos y construcciones anejas, enclavado en la provincia de Soria, partido judicial de Almazán y términos municipales de Monteagudo de las Vicarías y Fuentelmonje, con una superficie de 92 hectáreas la parcela del Pantano y de cinco próximamente la parcela de la presa, cuyo inmueble, más detalladamente, consta en el informe de tasación obrante en este Juzgado, cuyo acto tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Almazán, el día 6 de Mayo próximo venidero, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad sustituidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros, no admitiéndose ninguna reclamación al rematante después del remate por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se fijarán copias en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Almazán, además de insertarse con veinte días de antelación por lo menos al señalado en los periódicos *Boletín Oficial* de esta provincia, *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial de Soria*, haciéndose asimismo saber que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Madrid, 24 de Marzo de 1924.—El Secretario, ante mí, Licenciado Pedro Taracena.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X-944

## MADRID—LATINA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en providencia dictada en 16 de Febrero último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por doña Josefa Sicardo Jiménez, contra D. Fernando y D. Antonio Ahumada y Gutiérrez, sobre inexistencia de contrato y nulidad de título, de cuya demanda se confirió traslado a los demandados, quienes por su ignorado paradero, fueron emplazados por edictos que se publicaron en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondientes a los días 27 y 29 de Febrero último, para que dentro de nueve días, improrrogables, comparecieran en los autos, personándose en forma y por no haberlo verificado, mediante el acuse de rebeldía hecho por la parte actora, se ha acordado y así lo verifiqué, yo el actuario, por medio de la presente, un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, señalando a los demandados para que comparezcan, en término de cinco días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, se firma la presente en Madrid a 29 de Marzo de 1924.—El Secretario, Francisco de P. Rius.—V.º B.º.—El Juez, García.

JC-51

## PLASENCIA

D. Felipe Uribarri Mateos, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto se hace saber el fallecimiento de Vicente Feito y Feito, ocurrido en esta población el 5 de Mayo del año último, y que su herencia la reclaman sus sobrinos carnales Joaquina, Paulino y Vicente Feito y Feito, vecinos de Lapinar, provincia de Oviedo, como hijos de Ramón Feito y Feito, hermano de doble vínculo de repellido finado, que con anterioridad falleció, y se llama a todos los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días, con los documentos justificativos de su pretensión.

Y con el fin de que este edicto se inserte en la *GACETA DE MADRID*, se expi-

de en Plasencia a 26 de Marzo de 1924. El Juez, Felipe Uribarri.

JC-53

## MEDINA DEL CAMPO

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se llama por término de diez días y bajo el percibimiento consiguiente, a los que en concepto de remitentes o destinatarios sean interesados en los despachos que se consignarán a continuación para que comparezcan ante este Juzgado, por desaparición de dichos certificados y expresen los perjuicios sufridos y cercier el procedimiento en el sumario número 81 de 1923, que se sigue en este Juzgado por desaparición de un despacho de certificados del ambulante Norte expreso ascendente de 4 de Noviembre de 1920, para Norte correo descendente, en el que así lo acordé en providencia de 14 del actual.

Número de origen, 717; procedencia, Fa.; punto de destino, Gícales; destinatario, cura párroco.

359. Fa., Corcos del Valle, Pinal.

Durango, Cuba, A. R.

14. idem, Habana, Ereibo

Bilbao, Castrogeriz, C. A.

Burgos, Ballanás, Giro.

594. Frechilla, E. M., Chuga

Dado en Medina del Campo a 19 de Diciembre de 1924.—El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.

JO-3231

## JUZGADO ESPECIAL

## MADRID

D. Diego López Moya, Magistrado y Juez especial nombrado para la instrucción de sumario por cohecho.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel de Cácer Salamanca, natural de Cádiz, hijo de Antonio y de Dolores, de soltera y tres años de edad, casado, cesante, habitante en la calle de Víctor Hugo, 1, segundo, como comprendido en el número primero del artículo 815 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, moreno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 27 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Diego López Moya.—El Secretario, P. D. del Dr. Infante, José Sánchez.

JO-

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20